

I. Disposiciones generales

JEFATURA DEL ESTADO

- 20987** *CORRECCION de erratas del Instrumento de Ratificación del Segundo Tratado Suplementario de Extradición entre el Reino de España y los Estados Unidos de América, firmado en Madrid, el 9 de febrero de 1988.*

Advertida errata en la inserción del mencionado Instrumento de Ratificación, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 156, de fecha 1 de julio de 1993, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

En la página 20044, artículo 10, punto 1, donde dice: «El presente Tratado de Extradición formará ...»; debe decir: «El presente Tratado Suplementario formará ...».

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

- 20988** *CORRECCION de erratas del Acuerdo para la protección y fomento recíproco de las inversiones entre el Reino de España y la República de Polonia, hecho en Madrid, el 30 de julio de 1992.*

Advertidas erratas en la inserción del mencionado Acuerdo, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 133, de fecha 4 de junio de 1993, páginas 16933 a 16936, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Artículo 2, punto 1, donde dice: «... admitirá estas inversiones ...»; debe decir: «... admitirá esas inversiones ...».

Artículo 5, donde dice: «... en el territorio de la otra sufren pérdida ...»; debe decir: «... en el territorio de la otra sufren pérdidas ...».

Artículo 12, el apartado 3 aparece repetido.

MINISTERIO DE DEFENSA

- 20989** *ORDEN 72/1993, de 6 de julio, por la que se aprueban las normas para la asignación de destinos y se establece el calendario de incorporación del reemplazo de 1994.*

El sistema de asignación de destinos establecido en la Ley Orgánica 13/1991, de 20 de diciembre, del Servicio Militar, atiende las necesidades del planeamiento

de la defensa militar y tiene en cuenta las preferencias manifestadas por los componentes del reemplazo anual respecto al momento, localización geográfica, ejército y área de actividad que desean. Las preferencias manifestadas deben ser atendidas, de acuerdo con las previsiones de la Ley, en la medida que lo permitan las necesidades del reclutamiento, mediante procedimientos que aseguren la igualdad de oportunidades. Los componentes del reemplazo tienen también la posibilidad de solicitar la prestación del servicio militar en plazas específicas de una oferta que, a tal efecto, debe realizar anualmente el Ministerio de Defensa.

En consecuencia, se hace preciso definir los términos en los que los componentes del reemplazo 1994 podrán manifestar dichas preferencias, determinar la oferta de plazas, aprobar las normas para la asignación de los destinos y establecer el calendario de incorporación del citado reemplazo.

En su virtud, dispongo:

Primero.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Orgánica 13/1991, de 20 de diciembre, del Servicio Militar, los españoles clasificados aptos para el servicio militar que deban incorporarse a las Fuerzas Armadas con el reemplazo de 1994 podrán:

1.º Manifestar sus preferencias sobre:

Localización geográfica, indicando por el orden que deseen hasta cuatro demarcaciones territoriales de cualquiera de los tres ejércitos.

Mes de incorporación, indicando por el orden que deseen hasta ocho opciones diferentes entre los meses de enero y noviembre.

Área de actividad, señalando por el orden que deseen tres áreas distintas entre las seis que se ofrecen.

2.º Indicar el orden en que desean se atiendan sus preferencias sobre localización geográfica y mes de incorporación.

3.º Solicitar hasta diez plazas diferentes entre las 65.000 de la oferta de plazas para 1994, cuyo catálogo figura en el anexo I a la presente Orden. De dichas plazas, 48.500 corresponden al Ejército de Tierra, 6.500 a la Armada y 10.000 al Ejército del Aire.

Segundo.—1. Las preferencias y la solicitud de plazas se presentarán en el impreso oficial «Ficha de manifestación de preferencias y de solicitud de plazas», que figura en el anexo II a la presente Orden.

2. A cada uno de los componentes del reemplazo de 1994 se les remitirá una ficha de manifestación de preferencias y de solicitud de plazas, acompañada de un folleto que contendrá las instrucciones necesarias para cumplimentarla y el catálogo de la oferta de plazas para 1994.

3. Las fichas de manifestación de preferencias y solicitud de plazas que se presenten fuera de plazo, incorrectamente cumplimentadas o no estén acompañadas de la documentación acreditativa exigida en cada caso, no serán tenidas en cuenta. Asimismo, se invalidarán las